



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 19 de noviembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de noviembre del 2021, Documento N° 2029-21, de fecha 12 de noviembre del 2021, Informe N° 229-2021-SGPCGA/MCPSMH, Memorándum N° 752-2021GM-MCPSMH, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Perú establece en su Art. 194 "que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia": concordante con el Art. II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 229-2021- SGPCGA/MCPSMH, proveniente de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, indicando que mediante acuerdo de consejo N° 035-2021/MCPSMH, se aprobó la donación de un módulo prefabricado de madera para el comedor santo domingo, en la dirección Calle los Cóndores lote 6-A, y siendo que actualmente la representante del citado comedor señora María Elena Ludeña Salva de Huamán, quien informa que dicho modulo deberá ser instalado en la dirección en la Avenida los Cisnes Mz. H-2 lote 20 del centro poblado de santa maría de Huachipa.

Que, con Memorándum N° 752-2021-GM-MCPSMH, remite la solicitud a nombre del Comedor Santo Domingo mediante el cual indica la nueva ubicación del citado comedor y se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo para su evaluación.

Estando a lo expuesto, con el correspondiente debate, tal como consta en Acta, y luego de sometido a votación, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9, Inc. 26 y 35.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la nueva ubicación para la instalación de modulo prefabricado y piso para el comedor Santo Domingo ubicado en la Avenida los Cisnes Mz. H-2 lote 20 del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, para que en uso de sus funciones y atribuciones cumpla con realizar las acciones complementarias del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

IVANKA A. KUNDID BUGARIN
Alcaldesa